ESTUDIOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, con fundamento en lo consagrado en los artículos 209, 365 de la Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993 artículo 195, Decreto 1876 de 1994 y manual de contratación de la Entidad, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación conforme los siguientes parámetros:

Fecha:	06 de mayo de 2026
Objeto:	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MEDICAMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO
1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia; por tal razón, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; a su turno, el Artículo 365 ibidem, señala que los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Que la Ley 489 de 1998, prevé que las Empresas Sociales del Estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, define que las Empresas Sociales del Estado, se someterán en materia contractual al régimen del derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública; igualmente, el Numeral 6 del precitado artículo, contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de los servicios prestados y en los términos previstos en dicha Ley.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 83, establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la misma Ley en cita, en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al

régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, fue creada como una entidad especial de carácter público, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, en virtud de lo cual, se halla en el deber de contar con el personal suficiente para desarrollar las actividades del área administrativa.

Que la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco, requiere del suministro permanente de medicamentos del plan obligatorio de salud, para la buena prestación del servicio de salud

Que de acuerdo con necesidad del suministro presentada por la Regente de farmacia de la E.S.E., se determinó la necesidad de adquirir medicamentos del Plan de Beneficios en Salud - PBS según listado anexo distribuido por grupos de acuerdo con los presupuestos asignados, debidamente concertado con los consumos de meses anteriores.

El suministro de medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios en Salud - PBS constituye una necesidad esencial para garantizar la continuidad y calidad en la atención de los usuarios del Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Tasco. Estos medicamentos son fundamentales para el tratamiento de patologías de alta prevalencia, el manejo de urgencias, la atención hospitalaria y el cumplimiento de los protocolos asistenciales definidos por el sistema de salud colombiano.

La contratación bajo la modalidad de monto agotable permite ajustar la provisión de medicamentos a la demanda real del servicio, optimizando el uso de los recursos institucionales y asegurando disponibilidad oportuna en situaciones de variación epidemiológica o incremento de la demanda asistencial.

En consecuencia, el suministro a monto agotable de medicamentos del Plan de Beneficios en Salud - PBS es un requerimiento estratégico para la E.S.E., pues asegura la disponibilidad de insumos indispensables, la atención integral de los pacientes y el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad en la contratación pública.

2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MEDICAMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD – PBS PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO

Código UNSPSC	Descripción
51101500	Antibióticos
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios

51102300	Medicamentos antivirales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En el presente contrato se aplicarán todos los fines y principios previstos en la Constitución Política de Colombia, en especial los principios de la función administrativa (art. 207) y la gestión fiscal (art. 267), las cláusulas excepcionales y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, los conflictos de intereses, los principios generales del derecho y los de derecho administrativo, las disposiciones previstas en la resolución del Ministerio de Salud y Protección Social N° 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así el Manual de Contratación de LA E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

La modalidad de contratación directa se fundamenta en el numeral 5.1.2.2 capítulo V del Manual de Contratación de la E.S.E. (actualizado mediante acuerdo 011 de noviembre 11 de 2025).

4. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar la entrega del suministro con las especificaciones establecidas de acuerdo con sus descripciones en cuanto a elementos, sus características, unidad, valor unitario, valor total e impuestos, los cuales corresponden a los precios del mercado, de conformidad con las

necesidades y condiciones de La E.S.E., así como lo establecido en la propuesta anexa aprobada. de igual forma la entrega de las garantías de los bienes contratados.

2) Cumplir con el objeto del contrato en lugar y tiempo pactados.
3) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES A CARGO DE LA E.S. E

1. Ejercer el control sobre la calidad y oportunidad del servicio prestado por el (la) CONTRATISTA.
2. Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el trámite de la cuenta, en la forma, tiempo y precios pactados.
3. Brindar los canales de comunicación que permitan el flujo de información requerido para la prestación de sus servicios y suministrarle la documentación que sea necesaria, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del presente contrato.
4. Mantener actualizada al (la) CONTRATISTA acerca de los procedimientos y requisitos que establezca la entidad que tengan relación con el desarrollo contractual.
5. Permitir la entrega de los elementos e insumos, en el lugar que determine.
6. Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado por parte del contratista.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se realizó un proceso de búsqueda en el SECOP, de objetos similares, con el fin de establecer el valor teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

Se cuanta en el presupuesto de la ESE la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000,00) M/LC,** para adquirir los medicamentos del Plan de Beneficios en Salud - PBS a valor comercial y a monto agotable.

Revisados los archivos documentales de la entidad y el aplicativo SECOP, se pudo constatar que suscribió contratos recientemente con objeto similar, así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA-OBJETO	VALOR
011-2026	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MEDICAMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS PARA LA E.S.E.	$ 40.000.000.
145-2025	SUMINISTRAR LOS MEDICAMENTOS DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD POS.	$ 25.000.000.

Igualmente, se realizó consulta en el Secop para determinar cómo adquieren otras entidades del estado el tipo de bienes, obras o servicios requeridos por la entidad, para lo cual se presenta la siguiente relación:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN DEL CONTRATO
CPS-82-2026	Contratación régimen especial	Publicado	ESE SOTAQUIRA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD MANUEL ALBERTO FONSECA SANDOVAL DE SOTAQUIRA	20.627.086	8 (Meses)
2026057	Contratación régimen especial	Publicado	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA VIGENCIA 2026 PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO LAS MERCEDES CALDAS.	4.500.000	258 (Días)

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000,00) M/LC.,** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO requiere preferiblemente una persona jurídica, debido a que el objeto contractual implica el suministro continuo de medicamentos, lo cual exige capacidad operativa, logística, administrativa y sanitaria para garantizar el abastecimiento oportuno y adecuado. No obstante, también podrá participar una persona natural que acredite la idoneidad y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad del objeto contractual, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO requiere que el contratista acredite experiencia relacionada con el suministro de medicamentos a entidades públicas o privadas del sector salud, especialmente en contratos ejecutados bajo la modalidad de suministro sucesivo o a monto agotable.

		La experiencia exigida debe permitir verificar que el proponente cuenta con capacidad técnica, logística y comercial para garantizar el abastecimiento oportuno de medicamentos, el cumplimiento de condiciones sanitarias y regulatorias, el manejo adecuado de inventarios y la atención eficiente de los requerimientos de la entidad, minimizando riesgos de desabastecimiento o incumplimiento contractual.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Sí.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Para la vigencia anterior, el último contrato celebrado contempló un valor de $40.000.000
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista fue por contrato de suministro, se realizó por contratación directa.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada para el objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Para el presente proceso contractual, se recomienda establecer una forma de pago mediante pagos parciales contra entrega efectiva de los medicamentos solicitados y recibidos a satisfacción por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, sin anticipo y bajo la modalidad de monto agotable. Este tipo de remuneración resulta el más adecuado desde los principios de economía, eficiencia y eficacia, toda vez que permite a la entidad pagar únicamente por los medicamentos efectivamente suministrados, evitando inmovilización innecesaria de recursos públicos y ajustando la ejecución contractual a las necesidades reales del servicio de salud.

		Asimismo, el pago contra entrega minimiza riesgos financieros y de incumplimiento, garantiza control sobre el suministro recibido y facilita la supervisión contractual, permitiendo verificar cantidades, calidad, condiciones sanitarias y cumplimiento de los requerimientos técnicos antes de efectuar cada pago.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	La entrega de los medicamentos se pactará de manera parcial y sucesiva, conforme a las necesidades de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO y a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la entidad. El contratista deberá realizar la entrega de los medicamentos solicitados dentro del plazo establecido en el contrato, en las instalaciones de la E.S.E. o en el lugar que esta determine, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas. Cada entrega deberá estar acompañada de la respectiva factura y será recibida a satisfacción por el supervisor del contrato, previa verificación de cantidades, especificaciones, fechas de vencimiento y demás requisitos aplicables.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de 08 de mayo a 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad descrita por la entidad hasta culminar la presente vigencia.

7.	**FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

La E.S.E cancelará el valor del presente contrato a través de pagos parciales de acuerdo a la cantidad de medicamentos suministrados, contra factura presentada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los medicamentos, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y certificación

de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado correspondiente (s) al periodo reportado y el soporte de pago de la (s) misma (s).

8. INFORMACION PRESUPUESTAL

Información presupuestal: Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, según Disponibilidad No. 2026000178, acorde con la siguiente descripción:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.01	Compra de Medicamentos	$68.000.000
TOTAL:		$68.000.000

La suscrita Gerente certifica que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato de SUMINISTRO, se suscribe en virtud de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del contrato, el contratista deberá cumplir los requisitos que acrediten su idoneidad, relacionados en el ítem 10 del presente estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Riesgo Identificado	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación del Riesgo	Medida de Mitigación
1	Desabastecimiento o retraso en la entrega de medicamentos solicitados por la E.S.E.	Operacional	Media	Alto	Contratista	Exigir experiencia específica, capacidad logística y cumplimiento de tiempos de entrega. Realizar seguimiento permanente por parte del supervisor.
2	Entrega de medicamentos vencidos, adulterados o sin registro sanitario vigente	Técnico / Sanitario	Baja	Alto	Contratista	Verificar registros INVIMA, fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y calidad de los productos al momento de la entrega.
3	Incremento de precios de medicamentos durante la ejecución contractual	Financiero	Media	Medio	Contratista	Pactar valores unitarios desde la suscripción del contrato y mantener control presupuestal sobre las solicitudes realizadas.
4	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Contractual	Media	Alto	Contratista	Establecer cláusula penal, multas y supervisión permanente del contrato.
5	Entrega de medicamentos que no correspondan a las especificaciones técnicas requeridas	Técnico	Media	Alto	Contratista	Realizar verificación técnica y control de calidad al momento del recibo de los productos.

6	Pérdida, deterioro o daño de medicamentos durante el transporte	Operacional	Baja	Medio	Contratista	Exigir condiciones adecuadas de embalaje, transporte y conservación de medicamentos.
7	Demoras en los pagos por parte de la entidad	Financiero	Baja	Medio	Entidad Contratante	Realizar programación presupuestal y trámite oportuno de cuentas y facturas.
8	Variación inesperada en la demanda de medicamentos por incremento de usuarios o contingencias en salud	Operacional	Media	Medio	Compartido	Contratar bajo modalidad de monto agotable y realizar pedidos conforme a necesidad del servicio.
9	Incumplimiento de obligaciones legales, tributarias o de seguridad social por parte del contratista	Legal	Baja	Medio	Contratista	Verificar periódicamente certificados de pago de seguridad social y obligaciones legales vigentes.
10	Controversias derivadas de la ejecución contractual	Jurídico	Baja	Medio	Compartido	Aplicar mecanismos de supervisión, comunicación permanente y solución directa de controversias.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, no es obligatorio para EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, exigir la constitución de garantías en los procesos de contratación directa, sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

12. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia del 08 de mayo a 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio. El lugar de ejecución será el Municipio de Tasco.

13. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

CONTRATO DE SUMINISTRO.

El presente proceso corresponde a un contrato de compraventa con instalación, de naturaleza comercial, en virtud del cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO adquiere bienes consistentes en medicamentos.

Este contrato se rige por las normas del derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Paya.

La naturaleza del contrato corresponde a la adquisición de bienes, sin que implique el desarrollo de actividades profesionales, de apoyo a la gestión o subordinación laboral, razón por la cual no se configura como contrato de prestación de servicios.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de contratación directa por cuantía, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad.

14. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA CONTRATANTE a través de la Tesorería o quien ella delegue, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento dado que el papel del interventor es vital durante la ejecución del contrato y que de su buena gestión depende la calidad del mismo, por lo cual, ejercerá las siguientes funciones, las cuales declara el supervisor conocer y aceptar con la suscripción del presente documento: 1.- Verificar que el (LA) CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente Contrato. 2.- Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del (LA) CONTRATISTA. 3.- Certificar respecto del cumplimiento de las actividades asignadas al CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el CONTRATANTE. 4.- Presentar informe final de ejecución del contrato asignado 5.- Suscribir acta de iniciación y acta de liquidación del presente contrato. 6.- El supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales ejerce interventoría. quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, conforme lo establece el artículo 45 el Manual de Contratación de la entidad y demás normas que regulan la materia.

15. CERTIFICACIÓN DE PERSONAL

Certifico que dentro de la planta de personal de la E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO, no existe el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar el objeto del presente contrato.

16. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL CONTRATISTA PARA VERIFICAR SU IDONEIDAD

Persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar; deberá anexar:

- Propuesta
- Cédula de ciudadanía de representante legal.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio
- Oferta técnica y económica de servicios
- Certificado de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Consulta de antecedentes judiciales, Policía Nacional.
- Certificados de experiencia (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones mediante las cuales se demuestre la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual).
- Certificado de afiliación o último pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado REDAM.
- Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural o Jurídica (descargar en www.dafp.gov.co)
- Declaración de bienes y rentas. (descargar en www.dafp.gov.co)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN actualizado.

17.	Responsable del Estudio Previo:



LIZ JACKIE MORENO RICAURTE
GERENTE